



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## *Resolución Jefatural N° 007 -2022-IPD/OI*

Lima, 01 de julio del 2022

### **VISTO:**

El Informe N° 003-2022-EJOP-UOE/IPD del 20 de junio del 2022, Informe N° 222-2022-UOE/IPD del 21 de junio del 2022, Informe N° 367-2022-OAJ/IPD del 28 de junio del 2022, y demás actuados;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF (En adelante el Reglamento); los mismos que constituyen el cuerpo normativo que contienen las disposiciones que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras desde el 01 de febrero del 2009 hasta el 09 de enero del 2016; fecha en la que entra en vigencia la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en el cual se precisa que los procesos de selección convocados en el marco del Decreto Legislativo N° 1017 continuarán el trámite con dicha normativa hasta su conclusión; siendo dicha precisión aplicable para el presente caso;

Que, con fecha 29 de octubre del 2009, el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (En adelante el IPD) y el CONSORCIO TORRES BELON (En adelante el Ejecutor de Obra), suscribieron el Contrato N° 006-2009-OBRA-IPD-PASO CONTRATISTAS, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTA ATLETICA EN EL ESTADIO ENRIQUE TORRES BELON DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO", por la suma de S/ 3'117,424.361 incluido IGV y un plazo de ejecución de 150 días calendarios;

Que, con fecha 12 de enero del 2010, se suscribe el Contrato N° 001-2010-OBRA-IPD-CONSORCIO ALTIPLANO, entre el IPD y el CONSORCIO ALTIPLANO (En adelante la Supervisión), para la supervisión de la obra por la suma de S/ 81,225.00 incluido IGV y un plazo de 150 días calendarios;

Que, con Oficio N° 005-UO/IPD-2010, de fecha 13 de enero del 2010, se comunica al ejecutor de obra sobre la empresa que se encargará de la Supervisión; asimismo, con Oficio N° 007-UO/IPD-2010 de la misma fecha, se solicita al Contratista iniciar sus labores; por lo que, con fecha 13 de enero del 2010, se da inicio con el plazo de ejecución de obra y de la supervisión de obra, teniendo como fecha de término programado el 11 de junio del 2010;

Que, con Resolución N° 005-2011-P/IPD, de fecha 06 de enero del 2011, se resolvió aprobar la Prestación Adicional de la Supervisión por la suma de S/ 15,413.83; asimismo, se resuelve aprobar la ampliación de Plazo por ochenta y ocho (88) días calendarios, teniendo como fecha de término reprogramado el 07 de setiembre del 2010;



## *Resolución Jefatural N° 007 -2022-IPD/OI*

Que, con Asiento del cuaderno de obra N° 116, de fecha 04 de marzo del 2011, el Jefe de Supervisión anota que en la fecha se han culminado las partidas indicadas en el expediente técnico; y con Asiento del cuaderno de obra N° 117, de fecha 05 de marzo del 2011, deja constancia que en la fecha se ha hecho un recorrido de la obra, constatándose la culminación de la misma, por lo que deja constancia que se comunicará tal hecho a la Entidad para la designación del Comité de Recepción de la obra.

Que, con Resolución N° 278-2011-P/IPD, de fecha 15 de abril del 2011, se designa al Comité de Recepción de la obra;

Que, el Comité de Recepción de Obra, con fecha 18 de mayo del 2011, realiza el acto de Recepción de la obra, suscribiendo el Acta de Recepción de la obra N° 006-2009-OBRAS-IPD-2011;

Que, con Carta N° 101/CA/VMMC (Expediente N° 015213), de fecha 27 de julio del 2011, la Supervisión presenta la Liquidación del contrato de Obra con el levantamiento de las observaciones efectuadas por la Entidad, cumpliendo de esta manera con su última prestación;

Que, con Informe N° 351-20111-OI-UO/IPD, de fecha 27 de julio 2011, la Entidad recomienda aprobar la Liquidación del contrato de obra, mediante Resolución, luego de la revisión y reformulación de los cálculos efectuada por la Supervisión;

Que, con Informe N° 370-2011-OI-UO/IPD, de fecha 04 de agosto del 2011, la Entidad emite la conformidad de la última prestación de la supervisión;

Que, con Carta N° 103-CA/VMMC (Expediente N° 015575), de fecha 03 de agosto del 2011, la Supervisión presenta la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra;

Que, con Oficio N° 247-2011-OI-UO/IPD, de fecha 05 de setiembre del 2011, la Entidad presenta a la Supervisión observaciones a su Liquidación.

Que, con Carta N° 104/CA/VMMC (Expediente N° 018519-2011), de fecha 08 de setiembre del 2011, la Supervisión presenta la Liquidación del Contrato de Supervisión con el levantamiento de las observaciones presentadas por la Entidad;

Que, con Informe N° 454-2011-OI-UO/IPD, de fecha 16 de setiembre del 2011, el Jefe de la Unidad de Obras recomienda aprobar la Liquidación del Contrato de Supervisión de obra; asimismo, recomendó ampliar el plazo de la supervisión por 179 días calendarios, por ser vinculante al contrato de obra, debido a la demora injustificada del ejecutor de la obra, sin reconocimiento de honorarios, ni mayores gastos generales;

Que, con Informe N° 514-2011-OI-UO/IPD, de fecha 19 de octubre del 2011, se reitera aprobar la Liquidación del Contrato de Supervisión mediante Resolución del IPD;



## *Resolución Jefatural N° 007 -2022-IPD/OI*

Que, con Informe N° 504-2022-UF/IPD, de fecha 17 de junio del 2022, la Unidad de Finanzas remite el cuadro de los pagos efectuados a la Supervisión en el año 2010; asimismo, mediante correo electrónico, de fecha 20 de junio del 2022, adjunta al especialista en Liquidaciones, los comprobantes de pago efectuados en el 2011; comunicando que se han realizado pagos a la Supervisión por la suma de S/ 118,113.34 soles, del cual se ha retenido la suma de S/ 11,809.94 soles por la garantía de fiel cumplimiento;

Que, con Informe N° 003-2022-EJOP-UOE/IPD, de fecha 20 de junio del 2022, el especialista en Liquidaciones de Obras de la Unidad de Obras y Equipamiento, informa que ha elaborado una nueva liquidación y que la encuentra conforme al compararla con la Liquidación efectuada por la Unidad de Obras mediante Informe N° 454-2011-OI-UO/IPD; sin embargo, indica que no se ha considerado las penalidades por la demora de la Supervisión en la presentación de su última prestación; por lo que remite el Informe Final de Liquidación de Supervisión de obra;

Que, con Informe N° 222-2022-UOE/IPD, de fecha 21 de junio del 2022, el Jefe de la Unidad de Obras y Equipamiento concluye, que es procedente ampliar el plazo del Contrato N° 001-2010-OBRA-IPD-CONSORCIO ALTIPLANO por 179 días calendarios; asimismo, señala que el monto total de inversión de la Supervisión asciende a S/ 118,113.34 (Ciento dieciocho mil ciento trece con 34/100 soles), que el monto a devolver a la Supervisión por la retención efectuada por la Entidad por la garantía de fiel cumplimiento asciende a S/ 11,809.94 (Once mil ochocientos nueve con 94/100 soles), y que existe un saldo a cargo del Contratista de Supervisión ascendente a S/ 1,027.86 (Mil veintisiete con 86/100 soles), por penalidades generadas por el retraso en la entrega de su última prestación;

Que, con Informe N° 367-2022-OAJ/IPD, de fecha 28 de junio del 2022, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda continuar con el procedimiento de liquidación de contrato de supervisión de obra, conforme a lo establecido en el Informe N° 222-2022-UOE/IPD, emitido por la Unidad de Obras y Equipamiento;

Que, teniendo en cuenta la opinión técnica de la Unidad de Obras y Equipamiento contenido en el Informe N° 222-2022-UOE/IPD y la opinión legal contenido en el Informe N° 367-2022-OAJ/IPD, es que corresponde aprobar la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión N° 001-2010-OBRA-IPD-CONSORCIO ALTIPLANO para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTA ATLETICA EN EL ESTADIO ENRIQUE TORRES BELON DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO", según los cálculos practicados y formulados por la Unidad de Obras y Equipamiento, cuyo detalle obra en los informes técnicos señalados en los antecedentes;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias; su Reglamento



## *Resolución Jefatural N° 007 -2022-IPD/OI*

aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y sus modificatorias; por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM; en uso de las facultades conferidas mediante Resolución N° 006-2022-IPD/P de fecha 07 de enero del 2022; y con los vistos de la Unidad de Obras y Equipamiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias:

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Aprobar** la Ampliación de Plazo por un total de ciento setenta y nueve (179) días calendarios del Contrato de Supervisión de la obra: "Mejoramiento de pista atlética en el Estadio Enrique Torres Belon de la ciudad de Puno, provincia de Puno – Puno" a cargo del CONSORCIO ALTIPLANO, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.- Aprobar** la liquidación final del Contrato de Consultoría de Supervisión N° 001-2010-OBRA-IPD-CONSORCIO ALTIPLANO, derivado de la Adjudicación Directa N° 010-2009-IPD/OI – Proceso bajo el ámbito del Decreto de Urgencia N° 078-2009 – Primera convocatoria; suscrito para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de pista atlética en el Estadio Enrique Torres Belón de la ciudad de Puno, provincia de Puno – Puno", de acuerdo al detalle considerado en el anexo 1, con el siguiente resumen:

- Monto total invertido en la supervisión ascendente a S/ 118,113.34 (Ciento dieciocho mil ciento trece con 34/100 soles).
- Monto a devolver a la Supervisión, por la retención efectuada por la Entidad por la garantía de fiel cumplimiento ascendente a S/ 11,809.94 (Once mil ochocientos nueve con 94/100 soles).
- Saldo a cargo de la Supervisión ascendente a S/ 1,027.86 (Mil veintisiete con 86/100 soles), por penalidades generadas por el retraso en la entrega de su última prestación, el cual se recomienda cobrar del monto retenido por la garantía de fiel cumplimiento.

**Artículo 3º.- Notificar** la presente Resolución al representante común del CONSORCIO ALTIPLANO.

**Artículo 4º.- Remitir** copia de esta Resolución a la Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Obras y Equipamiento para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 5º.- Publicar** la presente Resolución en el portal web del Instituto Peruano del Deporte ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## *Resolución Jefatural N° 007 -2022-IPD/OI*

**Regístrese y comuníquese,**

**CAROLINA VALDERRAMA ZAMALLOA**  
**Jefa de la Oficina de Infraestructura (e)**



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónInstituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## Resolución Jefatural N° 007 -2022-IPD/OI

Se adjunta ANEXO 01: LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN

### ANEXO 01: LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE SERVICIOS DE SUPERVISION

-	Adjudicación Directa N° 010-2009-IPD/OI bajo el ambito del Decreto de Urgencia N° 078-2009	-	-
Proceso Selección:	N° 001-2010-OBRA-IPD-CONSORCIO		
Contrato:	ALTIPLANO		
Supervisor:	CONSORCIO ALTIPLANO		
Obra:	"MEJORAMIENTO DE PISTA ATLETICA EN EL ESTADIO ENRIQUE TORRES BELON DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO" - C.U.I N° 2080305		
Fecha contrato:	12/01/2010		
<b>A.-</b>	<b><u>LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS:</u></b>	<b><u>PARCIAL (INC/IGV) S/.</u></b>	<b><u>TOTAL S/.</u></b>
<b>I. EJECUCION DE PRESTACION AUTORIZADA</b>			
1.0.0	MONTO CONTRATADO	102,785.89	
1.1.0	Deducción de cambio de IGV en 6to pago	-86.38	
2.0.0	PRESTACION ADICIONAL, efectivamente prestados	15,413.83	
3.00	REAJUSTE		
4.01	Reajustes y deducciones que no corresp.	0.00	
	<b>MONTO TOTAL AUTORIZADO</b>		<b>118,113.34</b>
<b>II. PAGADO</b>			
1.0.0	Valorizaciones	118,113.34	
	<b>MONTO TOTAL PAGADO</b>		<b>118,113.34</b>
	<b>SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN</b>		<b><u>0.00</u></b>
<b>III. ADELANTOS</b>			
2.1.0	Concedido <sup>3</sup>	0.00	
2.2.0	Amortizado	0.00	<b>0.00</b>
	<b>SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN</b>		<b><u>0.00</u></b>
<b>IV. PENALIDADES CORRESPONDIENTES</b>			
4.1.1	Por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones	1,027.86	
4.1.2	Por otras penalidades	0.00	1,027.86
<b>RETENCION DE PENALIDADES</b>			
4.3.0	Penalidades retenidas	0.00	0.00
	<b>SALDO A CARGO DE LA SUPERVISION</b>		<b><u>-1,027.86</u></b>
<b>V. FONDO DE GARANTIA</b>			
3.1.0	Retenido	11,809.94	
3.3.0	Devuelto	0.00	
	<b>MONTO A DEVOLVER A LA SUPERVISIÓN</b>		<b>11,809.94</b>



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## Resolución Jefatural N° 007 -2022-IPD/OI

<b>B.- RESUMEN DE SALDOS</b>				
Item	Concepto	A Favor de la Supervisión	A Cargo de la Supervisión	A Devolver a la Supervisión
I + II	AUTORIZADO Y PAGADO	0.00		
III	ADELANTOS	0.00		
IV	PENALIDADES Y RETENCIONES		-1,027.86	
VI	FONDO DE GARANTIA			11,809.94
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>	<b>-1,027.86</b>	<b>11,809.94</b>
<b>SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN</b>				<b>S/. 0.00</b>
<b>SALDO A CARGO DE LA SUPERVISIÓN POR PENALIDADES</b>				<b>(S/. 1,027.86)</b>
<b>DEVOLUCIÓN A LA SUPERVISIÓN DEL FONDO DE GARANTIA RETENIDO POR LA ENTIDAD</b>				<b>S/. 11,809.94</b>